



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN PLENARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

« DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE »

D. ANDRES MARTÍNEZ BLANES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, por el Sr. Secretario general se ha procedido a la preparación de los asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 27 de diciembre de 2018. De conformidad con dicho precepto, una vez prestada a esta Alcaldía la asistencia que en el mismo se expresa, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y demás preceptos concordantes, por el presente Decreto dispongo:

- **PRIMERO:** *Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo jueves, 27 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

- **SEGUNDO:** *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA:

1. *Fiscalización previa limitada para su aplicación en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.*
2. *Ratificación acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2018 relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Arroyomolinos a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC) y aceptación de sus normas de funcionamiento y organización.*
3. *Ratificación del Decreto 3370/2018, de 29 de octubre.*
4. *Plan Normativo 2019.*
5. *Reconocimiento extrajudicial de créditos. Expte. 21/2018.*

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

6. Reconocimiento extrajudicial de créditos. Expte. 22/2018.
7. Reconocimiento extrajudicial de créditos. Expte. 23/2018.
8. Reconocimiento extrajudicial de créditos. Expte. 24/2018.
9. Reconocimiento extrajudicial de créditos Expte. 25/2018.

SEGUNDA PARTE, CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

10. Conclusiones de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018.
11. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas habidos desde el día 1 hasta el día 30 de noviembre de 2018, ambos incluidos.
12. Dación de cuenta de sentencias derivadas de procesos judiciales en los que ha sido parte el Ayuntamiento.

Otros asuntos

13. Asuntos urgentes.
14. Ruego y preguntas.

- **TERCERO:** Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

- **CUARTO:** Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos y en la sede electrónica de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre.

- **QUINTO:** La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

- **SEXTO:** Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

ANDRÉS MARTÍNEZ BLANES

(Documento firmado electrónicamente)»

Lo que le notifico en tiempo y forma, con indicación de que el régimen de recursos contra el citado Decreto es el expresado en su dispositivo "Sexto".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO,
ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
(Documento firmado electrónicamente)

